



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/5	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de abril de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 9:05 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	Por videoconferencia
<b>Presidida por</b>	Héctor José Suárez Morales
<b>Secretario</b>	ANGEL SUTIL NESTA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloisa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benitez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ

### Excusas de asistencia presentadas:

1. Eloísa Gil Peñate:  
«Sustituida por Juan Manuel Betancor Santana»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Utilización del sistema de votación nominal para la adopción de los acuerdos del orden del día sesión





## Ayuntamiento de Telde

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por asentimiento

### 5.1.- Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: abril nos vuelve a dar, por desgracia, nuevas cifras de atentados machistas que han acabado con la vida de varias mujeres a manos de sus parejas, ante esto la sociedad debe seguir visibilizando y alzando la voz contra esta lacra social en todos sus ámbitos. Hoy la voz de la repulsa de la ciudad la tiene un joven teldense licenciado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid, D. Adolfo Rodríguez Hernández, es una cara conocida de diferentes programas de televisión en cadenas como Tele 5, Cuatro y diversas cuentas de redes sociales de marcas comerciales, con formación y certificación en el desarrollo de la sociedad digital y creatividad en redes sociales Adolfo genera actualmente contenidos en diversas cuentas de Mediaset España, Divinity y Jazz mediante entrevistas, entretenimientos y bastantes sinónimos de lucha activa tanto en el contexto de la igualdad entre mujeres y hombres como la lucha contra la violencia de género y la creación de una sociedad más justa, libre y diversa desde el ámbito contra la lucha de la LGTBI fobia, que la fuerza del mensaje de conciencia que propicias desde las potentes redes sociales sigan siendo el arma de la lucha contra la lacra, contra la violencia de género en esta sociedad y que vean en el espejo de las mismas un reflejo de una ciudadanía igualitaria y diversa.

**D. Adolfo Rodríguez Hernández:** tengo la sensación que de un tiempo a esta parte, independientemente de las ideologías políticas se viene apostando por dar visibilidad a la diversidad en Telde y esto nos enriquece a todos, no tiene nada que ver con lo que voy a leer pero sí quisiera decirlo porque creo que juntos llegaremos más lejos y seremos más las personas diversas y con mente abierta y eso, insisto, suma y nunca resta y sin más paso a leer la Declaración Institucional contra la Violencia de Género:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de abril, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para





## Ayuntamiento de Telde

la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 34 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 14 de abril de 2021, en Barcelona.

Mujer, de 36 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 19 de abril de 2021, en León.

Mujer, de 50 años, asesinada por su pareja, el pasado 26 de abril de 2021, en Tarragona.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

### 2.- Aprobación de las actas de Pleno ordinario de 5 de abril y extraordinaria y urgente de 6 de abril de 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes y 1 abstención técnica por ausencia de Dña. Inés Pulido García

### 3.- Exp. 12375/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal  
A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benítez  
Héctor José Suárez Morales





## Ayuntamiento de Telde

		Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	Inés Pulido García

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 07/04/2021 relativa al Expediente 12375/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de marzo del 2021, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 12375/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE MARZO DEL 2021.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto N° 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.





## Ayuntamiento de Telde

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

Segundo.- Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

Tercero.- La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.

Cuarto.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO".

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - "LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y





## Ayuntamiento de Telde

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 05 de marzo del 2021, para que desde dicho negociado de Contratación, se realice la “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Sexto.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12021000000310	72.000,00

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente







## Ayuntamiento de Telde

a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2021, por un importe total de 5.990,01 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799 12021000000310	EMIT-63	02/04/2021	MEGATISM WORLD INVESTMENT S S.L.  NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Marzo 2021	5.990,01

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 08 de abril del 2021

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de marzo del 2021, por un importe total de 5.990,01 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP, 1 abstención técnica por ausencia de Dña. Inés Pulido García y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.







## Ayuntamiento de Telde

### 4.- Exp. 12730/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza en Dependencias Municipales, correspondiente al mes de marzo de 2021.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 09/04/2021 relativa al Expediente 12730/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de marzo del 2021, la cual se transcribe literalmente:





## Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 12730/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE MARZO DEL 2021.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de gobierno de Recursos Humanos número 2019-5364 de fecha 26/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios

SEGUNDO.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio

TERCERO.- Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de "Limpieza de





## Ayuntamiento de Telde

Dependencias Municipales”.

CUARTO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC – RC/
700/9200/22700	12021000000314	485.000,00 €

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de marzo del 2021, por un importe total de 39.877,92 € con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria- RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
700/9200/22700 12021000000314	21SM1199/10007 76	31/03/2021	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN	39.877,92





## Ayuntamiento de Telde

			NIF:A2854163 9	DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO 2021	
--	--	--	-------------------	--	--

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de abril del 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de "limpieza de Dependencias Municipales" realizado en el mes de marzo del 2021, por un importe total de 39.877,92 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 5.- Exp. 8984/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios de los meses de septiembre 2020 y enero de 2021.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana





## Ayuntamiento de Telde

		Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 11 de diciembre 2020, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-8984/2021 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de septiembre de 2020 y enero 2021, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G-8984/2021 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ENERO 2021.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.





## Ayuntamiento de Telde

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor, dando inicio el día 01 de febrero de 2021

SEGUNDO.- Expediente: 14863/2020 – se encuentra la documentación del contrato menor

TERCERO.- Las facturas a tramitar corresponden a fechas anteriores al inicio del contrato

CUARTO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente G8984/2021, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

N.º DE RC C+: 12021000005997 de 3.600,00 € del RC 12021000000357 de 72.000,00 Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 710/1623/22799

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

I.- Decreto de la Alcaldía Nº 4368 de 26 de junio de 2019 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 27 de junio de 2019 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

III.- Decreto número 4374 de 26 de junio de 2019 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

IV.- Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

V.- Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 36ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito

“c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar la imputación a los créditos del ejercicio corriente, obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. La decisión de la





## Ayuntamiento de Telde

Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.” Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de diciembre por un importe total de 3.238,91 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/227 99	F20-6959	30/09/20	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	189,28
710/1623/227 99	F21-831	08/02/21	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuo-mezclas de hormigón	3049,63
TOTAL					3.238,91

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. “

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios de los meses de SEPTIEMBRE de 2020, ENERO de 2021 por un importe total de 3.238,91 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar







## Ayuntamiento de Telde

---

la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

### 6.- Exp. 3078/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, lotes desiertos.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
María Aurora Saavedra Suárez  
Minerva Alonso Santana  
Sebastián Servando González Robaina  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Ana María Alvarez Tudela  
Juan Antonio Peña Medina  
María Eugenia Melián Santana  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanesa Del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Esther González Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 23/03/2021 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los Vehículos y Maquinarias del Parque Móvil Municipal, meses de noviembre y diciembre del año 2020, enero, febrero y marzo del año 2021, la cual se





## Ayuntamiento de Telde

transcribe literalmente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Parque Móvil cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor de 4 de los 6 lotes que se licitaron.

SEGUNDO.- Que las fechas de firma de contrato, fechas de Inicio de las empresas adjudicatarias, según lotes adjudicados, son las que se relacionan:

LOTE	EMPRESAS ADJUDICATARIAS	Fecha Contrato	Fecha acta inicio
Lote 1 Mecánica	Reparaciones Suárez Benítez S.L. CIF B35461516	14/10/19	24/10/19
Lote 2 Electricidad	Reparaciones Suárez Benítez S.L. CIF B35461516	14/10/19	24/10/19
Lote 3 Carrocería y Pintura.	Reparaciones y Automóviles Jinamar S.L. CIF B35356971	14/10/19	12/11/19
Lote 4 Motocicletas	Desierto	-----	-----
Lote 5	Neumáticos Atlántico S.L.	22/11/19	26/11/19





## Ayuntamiento de Telde

Neumáticos	CIF B38342424		
Lote 6 Lavado	Desierto	-----	-----

TERCERO.- Que han quedado desiertos los Lotes:

Lote 4 (Motocicleta).

Lote 6 (Lavado) .

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a:





## Ayuntamiento de Telde

a) Los servicios prestados que se corresponden con lotes desiertos.

1. Facturas de Canal Ruedas S.L.

Las facturas 21-525, 21-526, 21-147 y 21-148, corresponden con servicios prestados para el suministro de material necesario para el mantenimiento preventivo de las motos de policía, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 4 Motocicletas".

2. Facturas de Sociedad Cooperativa de Empresarios Taxistas de Telde.

Las facturas U20006657-71, U20006937-72, U20007281-73, U21000315-74, U21000984-75, U21001279-77, se corresponden con servicios relativos a la limpieza de los vehículos municipales, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 6 Autolavado".

El importe total de las facturas es de 3.780,73€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR  NIF/CIF  CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214  RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 30/11/2020	U20006657 -71	230,02€
730/4410/214  RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil	U20006937 -72	60,01€





## Ayuntamiento de Telde

	Fecha Factura: 15/12/2020		
730/4410/214 RC1202100005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 31/12/2020	U20007281 -73	330,03€
730/4410/214 RC1202100005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 20/01/2021	U21000315 -74	105,01€
730/4410/214 RC1202100005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 15/02/2021	U21000984 -75	227,26€
730/4410/214 RC1202100005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 28/02/2021	U21001279 -77	198,05€
		TOTAL	1.150,38€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR  NIF/CIF  CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC1202100006542	CANAL RUEDAS SL.  CIF:B35572411	21-525	102,02€





## Ayuntamiento de Telde

	Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021		
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021	21-526	1.219,76€
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 09/03/2021	21-147	1.003,62€
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021	21-148	304,95€
		TOTAL	2.630,35€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29/03/2021

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a:

a) Los servicios prestados que se corresponden con lotes desiertos.







## Ayuntamiento de Telde

### 1. Facturas de Canal Ruedas S.L.

Las facturas 21-525, 21-526, 21-147 y 21-148, corresponden con servicios prestados para el suministro de material necesario para el mantenimiento preventivo de las motos de policía, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 4 Motocicletas".

### 2. Facturas de Sociedad Cooperativa de Empresarios Taxistas de Telde.

Las facturas U20006657-71, U20006937-72, U20007281-73, U21000315-74, U21000984-75, U21001279-77, se corresponden con servicios relativos a la limpieza de los vehículos municipales, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 6 Autolavado".

El importe total de las facturas es de 3.780,73€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR  NIF/CIF  CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214  RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 30/11/2020	U20006657- 71	230,02€
730/4410/214  RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017  Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 15/12/2020	U20006937- 72	60,01€





## Ayuntamiento de Telde

730/4410/214 RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 31/12/2020	U20007281- 73	330,03€
730/4410/214 RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 20/01/2021	U21000315- 74	105,01€
730/4410/214 RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 15/02/2021	U21000984- 75	227,26€
730/4410/214 RC12021000005826	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE  CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil  Fecha Factura: 28/02/2021	U21001279- 77	198,05€
TOTAL			1.150,38€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE
--	----------	---------------	---------





## Ayuntamiento de Telde

	NIF/CIF		
	CONCEPTO		
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021	21-525	102,02€
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021	21-526	1.219,76€
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 09/03/2021	21-147	1.003,62€
730/4410/214 RC12021000006542	CANAL RUEDAS SL. CIF:B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 05/03/2021	21-148	304,95€
		TOTAL	2.630,35€

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

### 7.- Exp.10584/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Esther González Santana  
Minerva Alonso Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Ana María Alvarez Tudela  
Juan Antonio Peña Medina  
María Eugenia Melián Santana  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanesa Del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Soledad Hernández Santana

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Policía, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 23/03/2021, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del





## Ayuntamiento de Telde

Etilómetro alcotest 7110, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2021, la cual se transcribe literalmente:

“Félix Ramos González, Subinspector-Jefe de la Policía Local (Decreto número 818, de fecha 30/06/2015), de conformidad con el art. 19 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en concordancia con el art. 13 del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, INFORMA:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de la necesidad de utilización del Etilómetro Alcotest, modelo ARMF-0086, se ocasionaron gastos derivados del calibrado o verificación periódica del referido aparato en el Centro Español de Metrología (CEM), organismo autónomo adscrito a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Fue creado por la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Asimismo el Centro Español de Metrología es, en aplicación del Artículo 149 de la Constitución Española, el máximo órgano técnico en el campo de la metrología en España. Su estatuto fue aprobado por el [REAL DECRETO 1342/2007](#), de 11 de octubre.

Se trata de un trámite indispensable para poder utilizar el etilómetro en las distintas pruebas de alcoholemia, para la instrucción de diligencias judiciales y administrativas, practicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en concordancia con el Artículo 21 del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre, BOE núm. 306 de 23 de diciembre) sobre la investigación de la alcoholemia, dentro de las competencias exclusivas de la Policía Local en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que el servicio realizado por la empresa suministradora Centro Español de Metrología (CEM), no cuenta con contrato administrativo en vigor, cuyas factura no se tramitó por el procedimiento ordinario, debiendo continuarse con el servicio en aras de no producir una situación de carencia de medios para la investigación de la alcoholemia.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS





## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la verificación periódica del etilómetro alcotest, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a anualidad 2021, por un importe total de 433,63 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
300/1320/22799 RC 12021000007161	CEM(CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA) CIF: S2817035E Verificación Periódica Etilómetro Manual Dräger Alcotest 7110 MK-III ARMF-0086 Fecha Factura: 10/03/2021	1-210425	433,63 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”





## Ayuntamiento de Telde

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29/03//2021  
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la verificación periódica del Etilómetro alcotest 7110, modelo ARMF-0086 para el servicio de la Policía Local correspondiente a la anualidad 2021 por un importe de 433,63 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 8.- Exp. 7550/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Patrimonio Municipal y Cultural, correspondiente a facturas del Registrador D. Rafael Robledo González.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilés Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana







## Ayuntamiento de Telde

		Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Patrimonio Municipal y Patrimonio Histórico Cultural, Dña. Lidia Esther Mejías Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“” Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de Urbanismo Patrimonio Municipal y Patrimonio Cultural por Resolución de 13 de Agosto, Decreto 5776, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Entre las tareas y cometidos insitos y consustanciales al Área de Patrimonio Municipal se incluye la obligación de elaborar y mantener el Inventario de Bienes en las condiciones que determina e impone la normativa en materia de régimen local y bienes de las entidades locales, en cuyo ejercicio se ha procedido a la adquisición notas simples informativas para la actualización del inventario de Bienes.

Segundo.- En materia de gastos esta Concejala Urbanismo Patrimonio Municipal y Patrimonio Cultural tiene asignadas y reconocidas en el presupuesto, entre otras:

- Gestión del gasto para la tramitación de las facturas del Registro de la Propiedad relativo a la adquisición de notas simples informativas, certificaciones e inscripciones.

Tercero.- No se procedió a su imputación en el ejercicio anterior debido a que *por omisión/error en los documentos a contabilizar que resultaron tramitados*- no estuvo en condiciones de ser incluido en tiempo en los pagos previstos y posibles a fecha de cierre de dicho ejercicio.

Cuarto.- Consta en el expediente documentación presentada por el Registro de la Propiedad acreditativa de las facturas por notas simples del ejercicio 2019, importe





## Ayuntamiento de Telde

susceptible de tramitarse en el presente ejercicio y con cargo a la partida económica 610/9330/22699 y que responde al siguiente detalle:

Acreeedor	Factura N°	Fecha	Descripción	Importe Base	I.G.I.C.	I.R.P.F. 15%	Total a Pagar
Rafael Robledo González D.N.I 07844149E	3497	08/07/2019	Notas Simples	126,65€	8,20€	-18,93€	115,92€
Rafael Robledo González D.N.I 07844149E	5589	24/10/2019	Notas Simples	3,01€	0,21€	-0,45€	2,77€

Quinto.- Los servicios prestados, correspondientes a las facturas que se detallan, han recibido la conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados a los conceptos objetos de los servicios, según aplicación de normas de aranceles y honorarios aprobados de acuerdo con la normativa de aplicación, hipotecaria/registrar.

Sexto.- Se ha emitido informe por la jurídica de patrimonio sobre el carácter de cantidad dineraria, determinada, líquida, vencida, exigible y no prescrita y, en consecuencia, obligación no atendida y deuda susceptible de reclamación por las personas acreedoras de las rentas y cuotas que constituyen objeto de esta propuesta.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto: Que existe Retención de Crédito con n°s de documentos nº 1202100005656 y





## Ayuntamiento de Telde

12021000005739 por un importe de 138,06€ y 0.01€, de fechas 02 y 03 de marzo de 2.021 respectivamente.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción del siguiente acuerdo:”

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Patrimonio Municipal y Cultural, correspondiente a facturas del registro de la propiedad D. Rafael Robledo González por un importe total de CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118,69€) con el siguiente detalle:

Acreeedor	Factura Nº	Fecha	Descripción	Importe Base	I.G.I.C.	I.R.P.F. 15%	Total a Pagar
Rafael Robledo González D.N.I 07844149E	3497	08/07/2019	Notas Simples	126,65€	8,20€	-18,93€	115,92€
Rafael Robledo González D.N.I 07844149E	5589	24/10/2019	Notas Simples	3,01€	0,21€	-0,45€	2,77€

TOTAL A PAGAR A RAFAEL ROBLEDO GONZALEZ con D.N.I- 07844149E UN IMPORTE DE CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118,69€)

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.””

VISTO: el expediente administrativo, informe propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Patrimonio Municipal y Cultural, de fecha 07 de Abril de 2021, en los términos de la presente propuesta, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

VISTO: Informe de fiscalización favorable de Intervención General de fecha 08 de abril de 2.021.

PROPONGO: AL PLENO, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Patrimonio Municipal y Cultural, correspondiente a facturas del Registrador D. Rafael Robledo González, con D.N.I.





## Ayuntamiento de Telde

07844149E por un importe total de DE CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118,69€)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	N.I.F.	ACREEDOR	IMPORTE
610/9330/22699 R.C.12021000005656 R.C.12021000005739	Otros Gastos Diversos	07844149E	Rafael Robledo González	118,69€
TOTAL A PAGAR				118,69€

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 9.- Exp. 194/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de enero y febrero 2021.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 22, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Esther González Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Minerva Alonso Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina





## Ayuntamiento de Telde

		Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanessa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Educación, D. Juan Francisco Artilles Carreño, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 15 de marzo de 2021 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para los usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde en los meses de enero y febrero 2021, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOMICILIO-CENTRO Y RETORNO DE USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2021.

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Educación Acctal, Decreto nº 2020-2436 sustitución de la jefatura de servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO: Con fecha 14/03/2020 y derivado de la Declaración del Estado de Alarma, se produjo el cierre de las instalaciones y el cese de la actividad de prestación del servicio de transporte asociada para el traslado a sus instalaciones de los usuarios.

TERCERO: Con fecha 12/05/2020, se remite al departamento de contratación, expediente nº 6507/2019, para la CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DESDE SUS DOMICILIOS Y RETORNO DE LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE





## Ayuntamiento de Telde

TELDE Y CENTRO DE DÍA PARA USUARIOS CON NECESIDAD DE TERCERA PERSONA (NTP).

CUARTO: En el mes de septiembre y sin haberse culminado la tramitación anterior entra en ILT la Técnica Coordinadora del Centro Ocupacional, situación que se mantiene hasta la actualidad, y que se suma a la también baja o ILT de la Jefa de Servicio titular del Área de Educación.

QUINTO: Con fecha 24 de noviembre se traslada desde el Área de Personal al Área de Educación, Decreto nº 2020- 9298 de 20/11/2020 mediante el cual se realiza la comunicación de resolución de traslado y nombramiento de otra empleada pública municipal como coordinadora de dicho Centro Ocupacional.

Durante el mes de diciembre de 2020 se mantienen reuniones con los padres y/o familiares de los/las usuarias del centro en orden a determinar la vuelta a la actividad y las condiciones y predisposición al efecto valorando la nueva situación epidemiológica.

En base a lo anterior el Concejal de Educación, una vez valorado y asistido por la coordinadora y el equipo de profesionales del centro, toma la decisión de que el servicio se reanude a partir del día 11 de Enero de 2021 y así se le traslada a los familiares verbalmente y se plantea su comunicación formal al Instituto de Asistencia Social y Socio-Sanitario del Cabildo de Gran Canaria, como al Área de Contratación, mediante sendos oficios del Concejal Delegado de Educación, donde comunicaba su decisión, y lo trasladaba al Área de Contratación, habida cuenta de la necesidad de que se culminase a la mayor brevedad el procedimiento que se había iniciado desde el 12 de Mayo de 2020 .

SEXTO: Con fecha 15/01/2021, se emite Providencia del Concejal Delegado de Educación, ratificando Providencia anterior en relación con el transporte de usuarios, acordando el mantenimiento del servicio externo de transporte, hasta que se dispusiera de resolución adjudicación del contrato instado ante el Área Municipal de Contratación dado que no constaba resuelto el contrato y planteando la reapertura de la actividad del centro ocupacional (tras su cierre por las medidas de confinamiento acordadas por las autoridades gubernativas derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19), y la continuidad del servicio.

El expediente de contratación no se ha culminado aún en el Área de Contratación con la adjudicación del citado contrato de servicio de transporte, atendiendo según se comunica por el volumen de trabajo que aborda el Área y la falta de medios suficientes, previendo aún un retraso que se cifra entre 3 ó 4 meses. Con fecha 19/02/2021, corregido algunas incongruencias en el PPT, se remite expediente modificado para su contratación.

SÉPTIMO: Visto informes de la coordinadora de fechas 09/02/2021, y 08/03/2021 donde informa la conformidad del servicio: "La empresa proporcionó acompañantes en todas las Rutas, prestándose dicho servicio de manera satisfactoria, sin incidencias y cumpliendo todos los protocolos sanitarios exigidos".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS







## Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO: Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO: La BASE 36 de las vigentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020 actualmente prorrogado y que establece lo siguiente:

.../...

“BASE 36.a- Reconocimiento extrajudicial de créditos

.../...

1.6.- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.

b) Informe técnico de valoración que acredite que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

c) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.

d) Informe del jefe del servicio o unidad administrativa, en los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto en vigor, de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

e) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo del jefe del servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.

f) Cuadro resumen por aplicaciones presupuestarias, con indicación para cada una de ellas del concepto o conceptos que motivan el expediente, importe correspondiente a cada uno de ellos, responsable técnico y responsable político.

g) Propuesta de resolución del Jefe del Servicio.

h) Informe de la Intervención General.

En caso de deficiencias planteadas por la Intervención con motivo de la tramitación del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, se devolverá al centro gestor para la subsanación de las mismas.

En caso de reparos planteados por la Intervención con motivo de la tramitación del gasto







## Ayuntamiento de Telde

propiamente dicho, el expediente deberá completarse con informe motivado del servicio sobre la necesidad del levantamiento del reparo.

i) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

1.7.- El expediente completado por el centro gestor correspondiente con la documentación indicada en el apartado anterior será presentado por el Concejal del Área, mediante propuesta, para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que la situación de falta de culminación del tramite de la contratación en marcha, parece tener su origen, entre otros factores, en que esta entidad del sector público, adolece de una deficitaria estructura administrativa, con carencia de medios personales auxiliares y técnicos suficientes, que afecta a una pluralidad de servicios, incluida el Área de Contratación, y que repercute finalmente en la ciudadanía.

La actual situación no está permitiendo la adopción de una respuesta adecuada en los plazos que el procedimiento administrativo normal requeriría, propiciando distorsiones y un mal funcionamiento que arrastra, a otros servicios,- como el presente caso-, que se ven sin los recursos necesarios y adecuados para atender a este concreto sector poblacional demandante de un servicio que se convierte para ellos en fundamental (los problemas de movilidad exigen la disponibilidad de medios de transportes adaptados) y evitar perjuicios, que se resolverían con la disponibilidad de servicios como el que se precisa y cuya contratación se pretende para su normal desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que ante la falta de formalización de la contratación, la realización del encargo de la prestación por un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento y sin contrato, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Que se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito





## Ayuntamiento de Telde

correspondiente al Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de enero y febrero 2021, por valor de 15.681,75.- € (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 462/3263/22300 (Transportes) con código de Proyecto nº 20190017 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General, prorrogado al 2021, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE (EUROS)
TRANSPORTES 462/3263/22300 RC: 12021000000324 FACTURA: 54/2021	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. C.I.F.: B35353416 DEL 11 AL 31 DE ENERO POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS/AS, DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE ENERO 2021.	Nº 20190017	6.720,75.- €
FACTURA: 122/2021	POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS/AS, DEL CENTRO OCUPACIONAL EN EL MES DE FEBRERO 2021.		8.961,00.- €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 8 de abril de 2021.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente al Servicio de Transporte domicilio-centro y retorno para Usuarios/as del Centro Ocupacional de Telde, en los meses de enero y febrero 2021, por valor de 15.681,75.- € (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y





## Ayuntamiento de Telde

CINCO CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 462/3263/22300 (Transportes) con código de Proyecto nº 20190017 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General, prorrogado al 2021, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE (EUROS)
TRANSPORTES 462/3263/22300 RC: 12021000000324 FACTURA: 54/2021	TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. C.I.F.: B35353416 DEL 11 AL 31 DE ENERO POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS/AS, DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE EN EL MES DE ENERO 2021.	Nº 20190017	6.720,75.- €
FACTURA: 122/2021	POR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS USUARIOS/AS, DEL CENTRO OCUPACIONAL EN EL MES DE FEBRERO 2021.		8.961,00.- €

SEGUNDO: Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 10.- Exp. 9953/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de la Concejalía de Nuevas Tecnologías relativos al "mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones".

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín





## Ayuntamiento de Telde

		Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 16/04/2021 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

“...PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE 9953/2021

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.





## Ayuntamiento de Telde

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que desde esta Concejalía se gestionan:

- Los servicios de mantenimiento de:

Los aplicativos:

- Gestión de nóminas y personal,
  - Programas para Registro General,
  - Padrón de Habitantes,
  - Recaudación,
  - Contabilidad,
  - Gestión actividades deportivas,
  - Gestión de la Policía Local,
  - Gestión de expedientes del área de Técnica,
  - Sistema de Gestión de Base de Datos Oracle,
  - Sistema de gestión de expedientes del área de Asesoría Jurídica,
  - APP
  - Delegado Externo de Protección de Datos
- 
- Los sistemas:
  - Servidores,
  - Red de Área Local,
  - Periféricos,
  - Hosting de la web municipal
  - DNS,
  - Centro de Comunicaciones de la Policía Local, Tetra, cámaras y Sistema de Información Geográfica,
  - Protección contra accesos no deseados, Firewall.
  - Mantenimiento de la seguridad y protección de la red corporativa contra virus e intrusos.
  - Gestión de los gastos de las comunicaciones de voz fijas, datos (acceso a Internet) y conexión entre edificios municipales (Red de área Local)

La necesidad de los gastos objeto de este Informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Nuevas Tecnologías, así los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para garantizar el funcionamiento, la seguridad y protección de la red corporativa así como la disponibilidad de la información, tanto a nivel administrativo como de gestión de todas las áreas del Ayuntamiento, y así proporcionar los servicios adecuado a los ciudadanos y empresas.

Son servicios críticos y esenciales, pues sin los mismos, podríamos vernos en una situación de bloqueo informático y por tanto administrativo y de gestión, que afectaría a todo el Ayuntamiento, con la gravedad que eso supondría.





## Ayuntamiento de Telde

Segundo.- Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo, es decir, la tramitación de los expedientes de gastos en los ejercicios correspondientes al año 2020 y 2021, se debe a que corresponden a servicios prestados sin procedimiento.

Que considerándose los contratos de Servicios de mantenimiento de los aplicativos y sistemas, cuyo importe anual es inferior a 18000€( año 2016), como menores, pero teniendo en cuenta su plurianualidad, estos no pueden ser tramitados como tal. Por ello desde el área de Nuevas Tecnologías, con fecha 26 de mayo de 2016, se envían a Contratación los expedientes para su correcta tramitación. Al cambiar de año presupuestario y no habiéndose tramitado los expedientes por Contratación se envían el 24 de marzo de 2017 los nuevos Documentos de Retenciones de Créditos para la regularización administrativa de varios Contratos de mantenimiento. Actualmente con la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 la nueva Ley de contratos, se están actualizando lo pliegos enviados en 2016, 2017 y se han enviados otros expedientes de actuaciones preparatorias.

Además se han enviado al área de Contratación expedientes de actuaciones preparatorias para la regularización de los contratos:

Con fecha 25/06/2020, expediente de actuaciones preparatorias 1585/2020, Mantenimiento de Sistema de gestión de expedientes electrónico, Gestiona. Iniciado por el área de contratación, expediente 30619/2020.

Con fecha 7/10/2020 , Expediente 1589/2020, mantenimiento antivirus, renovación de los derechos de licencias y activación de operatividades relacionadas del software antimalware del aplicativo SOPHOS para puestos de trabajo y servidores. Iniciado por el área de contratación, expediente 35498/2020.

Con fecha 4/12/2020, Expediente 1593/2020, para el servicio de mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Telde. Imprescindible para el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Con fecha 2/12/2020, expediente 4773/2019, para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de la Solución de Gestión de Recursos Humanos, GINPIX7, propiedad de la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L.. Programa con el que se gestiona los Recursos Humanos de la Entidad: Nómina, Contratos y Gestión del Personal.

Con fecha 7/04/2021 expediente 1653/2020, para la contratación del servicio Externo de Delegado de Protección de Datos

El resto de contratos de mantenimientos, dado que la Jefa de Servicios, que subscribe, realiza también las funciones de Jefa de Servicio de Presidencia, Régimen Interior,





## Ayuntamiento de Telde

Nuevas Tecnologías y técnica municipal del área de Nuevas Tecnologías, departamento que cuenta con solo tres trabajadores, incluyendo a la jefa de servicios, para la atención de incidencias y mejora del sistema informático de todo el ayuntamiento. Si ya el volumen de trabajo era alto, el estado de alarma que estamos viviendo, ha multiplicado el número de incidencias del área de informática. Al mismo hay que unir el incremento de tareas debido a la mudanza a las nuevas oficinas municipales del Cubillo, tanto a nivel de Régimen Interior como de Nuevas Tecnologías.

El 31 de julio de 2020 finalizó el contrato de mantenimiento de los servicios de Telefonía Fija y Móvil, acceso a Internet de banda ancha, correo electrónico y transmisión de datos. Desde el área se lleva trabajando en el nuevo pliego, expediente, 1594/2020, para la regularización de los servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones que precisa el Ayuntamiento de Telde, en el ámbito de la Telefonía Fija y Móvil, acceso a Internet de banda ancha, correo electrónico y transmisión de datos, así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio. Este pliego es bastante complejo. En el mismo incluiremos los servicios de Hosting de nuestra Web telde.es, actualmente estos servicios son prestados por la empresa Centro Canario para el tratamiento de la información, y además la gestión de dominios y servicios DNS.

Reseñar que todos los servicios indicados anteriormente, Antivirus, Telefonía, acceso a internet, programa de nómina, correo electrónico, portal de transparencia, Centro de Comunicaciones de la Policía Local, (servicio que trabaja las 24 horas os 365 días de atención al ciudadano e incidencias del 112), Delegado de Protección de Datos, son críticos y esenciales para el funcionamiento del todos los departamentos del Ayuntamiento.

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.







## Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías por un importe total de 146.930,61€ , con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008151	B35585611	TRES DOBLE UVES NETWORK AND INFORMATION TECHNOL. & . S.L.	3W-2100026	20/01/2021	7.209,60	504,67	7.714,27	Endpoint Protection Advanced - 200-499 USERS - 1 MOS - RENEWAL - GOV Endpoint eXploit Prevention - 200-499 USERS - 1 MOS - RENEWAL - GOV
						TOTAL	7.714,27	

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008155	B35760255	DIDATCONSULTING ,S.L.	A-15343	04/12/2020	11.962,62	837,38	12.800,00	SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS
						TOTAL	12.800,00	

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008153	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2020-202018834	31/12/2020	6.171,73	Sujeto pasivo Inverso	6.171,73	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO. PERIODO DEL 21/11/20 AL 20/12/20
140/9200/22799 12021000008153	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	432,02	Pago al Gobierno de Canarias
140/9200/22799 12021000008153	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	2021-202101314	31/01/2021	6.790,80	Sujeto pasivo Inverso	6.790,80	n PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL PLATAFORMA



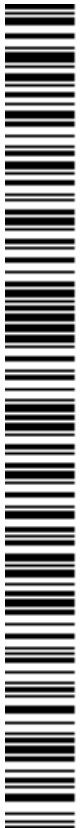




## Ayuntamiento de Telde

								CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS
140/9200/22799 12021000008153	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	475.36	Pago al Gobierno de Canarias
140/9200/22799 12021000008153	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACI ON S.A.	2021- 202101624	31/01/2021	6.171,73	Sujeto pasivo Inverso	6.171,73	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO. PERIODO DEL 21/12/20 AL 20/01/21
140/9200/22799 12021000008153	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	432,02	Pago al Gobierno de Canarias
140/9200/22799 12021000008153	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACI ON S.A.	2020- 202010450	30/06/2020	6.171,73	Sujeto pasivo Inverso	6.171,73	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO. PERIODO DEL 21/05/20 AL 20/06/20
140/9200/22799 12021000008153	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	432,02	Pago al Gobierno de Canarias
140/9200/22799 12021000008153	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACI ON S.A	2020- 202017122	30/11/2020	6.171,73	Sujeto pasivo Inverso	6.171,73	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO. PERIODO DEL 21/10/20 AL 20/11/20
140/9200/22799 12021000008153	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	432,02	Pago al Gobierno de Canarias
						TOTAL	33681.16	

APLICACIÓN PRESUPUESTAR IA /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008154	B95837555	APLICACIONES GESPOL,S.L.	A20H340001120000 07	09/12/202 0	3.997,50	Sujeto pasivo Inverso	3.997,50	MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN GESCITY. PERIODO FACTURADO: 01/01/2020 AL 31/12/2020 FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA IBERCAJA IBAN: 2085 8426 2303 3000 6739
140/9200/22799 12021000008154	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	279.83	Pago al Gobierno de Canarias
						TOTAL	4277.33	





## Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008152	B78361482	ORACLE IBERICA SRL	2043843- 2043843	27/11/2020	1.776,09	Sujeto pasivo Inverso	1.776,09	Software Update License & Support - Oracle Database Standard Edition One - Oracle 1-Click Ordering Program - Processor Perpetual 01-JAN-2019 : 31-DEC-2019
140/9200/22799 12021000008152	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	124.33	Pago al Gobierno de Canarias
140/9200/22799 12021000008152	B78361482	ORACLE IBERICA SRL	2043844- 2043844	27/11/2020	1.847,13	Sujeto pasivo Inverso	1.847,13	Software Update License & Support - Oracle Database Standard Edition One - Oracle 1-Click Ordering Program - Processor Perpetual 01-JAN-2020 : 31-DEC-2020
140/9200/22799 12021000008152	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	129.30	Pago al Gobierno de Canarias
						TOTAL	3876.85	

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008159	B35307693	QWERTY SISTEMAS SL	VTGC- 411074	28/01/2021	4.943,00	346,01	5.289,01	Renovacion Anual FortiGate-300E - N? de serie : FG3H0E3917902002 - Soporte : 1 a?o - FortiGate-300E 1 Year Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare) - Periodo de Validez : DESDE EL 02/02/2021 HASTA EL 02/02/2022
						TOTAL	5289,01	

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008157	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	1-20210097	28/01/2021	3.610,38	Sujeto pasivo Inverso	3.610,38	Mantenimiento Ginpix7 1º Trimestre 2021
140/9200/22799 12021000008157	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA				Sujeto pasivo Inverso	252.73	Pago al Gobierno de Canarias
						TOTAL	3863.11	





## Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22799 12021000008156	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	20-1245	31/12/2020	2.450,00	171,50	2.621,50	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12021000008156	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	21-0137	24/02/2021	2.450,00	171,50	2.621,50	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
140/9200/22799 12021000008156	A38238622	TECNICAS COMPETITIVAS SA	20-1133	30/11/2020	2.450,00	171,50	2.621,50	Servicio de Mantenimiento y soporte del Nuevo Centro de Comunicaciones de la Policía Local en San Juan
						TOTAL	7864.50	

APLICACIÓN PRESUP. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
140/9200/22200 12021000008158	U87029484	UTE CCCXXXII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES .	90AYUT71000 1	04/01/2021	21.048,09	1.473,37	22.521,46	Detalle de conceptos( 1 Sep. 20 a 30 Sep. 20 ) - SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA. MÓVIL. ACCESO A INTERNET Y COMUNICACIONES DE DATOS DEL AYTO. DE TELDE - Concurso Comunicaciones. Cuotas según periodos
140/9200/22200 12021000008158	U87029484	UTE CCCXXXII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES .	90AYUT71000 2	02/02/2021	21.048,09	1.473,37	22.521,46	Detalle de conceptos( 1 Feb. 21 a 28 Feb. 21 ) - SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA. MÓVIL. ACCESO A INTERNET Y COMUNICACIONES DE DATOS DEL AYTO. DE TELDE - Concurso Comunicaciones. Cuotas según periodos
140/9200/22200 12021000008158	U87029484	UTE CCCXXXII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU- TELEFONICA MOVILES .	90AYUT70001 3	02/12/2020	21.048,09	1.473,37	22.521,46	n Detalle de conceptos( 1 Dic. 20 a 31 Dic. 20 ) - SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA. MÓVIL. ACCESO A INTERNET Y COMUNICACIONES DE DATOS DEL AYTO. DE TELDE - Concurso Comunicaciones. Cuotas según periodos
						TOTAL	67.564,38	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.....”





## Ayuntamiento de Telde

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19/04/2021

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de los servicios de “mantenimiento de aplicativos, sistemas informáticos y comunicaciones” por un importe total de 146.930,61€.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 11.- Exp. 9961/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de la Concejalía de Régimen Interior relativos al mantenimiento ascensores, servicio de mensajería y notificaciones y arrendamiento de equipos multifuncionales.

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Nominal</b> A favor: 15, En contra: 5, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Minerva Alonso Santana Sebastián Servando González Robaina Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez





## Ayuntamiento de Telde

		Vanesa Del Pino Cruz Quevedo
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Régimen Interior, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 9961/2021**

Vista propuesta de la jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 16/04/2021 relativa al expediente de Reconocimiento extrajudicial de Crédito, la cual se transcribe:

### **///... PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EXPEDIENTE 9961/2021**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Régimen Interior, por Decreto núm. 2709 de 24/07/2017 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La obligatoriedad de cumplir con el **Real Decreto 505/2007**, de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Actualmente realizan el mantenimiento de los equipos elevadores instalados en los diferentes edificios, las empresas que realizaron la instalación de los mismos, no existiendo contrato en vigor. Informar que actualmente y por simplificación administrativa y buena reutilización de los recursos humanos, se ha enviado con fecha 24/04/2020 al área de Contratación, expediente 1592/200 Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Mantenimiento Ascensores, para regularizar el contrato administrativo del mantenimiento de las instalaciones de





## Ayuntamiento de Telde

ascensores, salva escaleras y escaleras mecánicas existentes en los edificios municipales que se detalla:

### 2. Ascensores

Centro de día para mayores.

Sede central. Plaza de san juan nº 11

Casas consistoriales.

Edificio de usos múltiples

Desarrollo local calle juan diego de la fuente nº 40.

Local social rambla Pedro Lezcano Montalvo

Oficinas municipales de Jinamar

### 3. Salva escaleras

Calle Junco Nº 2. La Garita.

### 2. Ascensor montacargas

Mercado Municipal

Polideportivo Juan Carlos Hernández

### 3. Escalera mecánica del Mercado Municipal

**SEGUNDO.-** En relación a servicio de arrendamientos de multifuncionales, indicar que el 23/07/2014 se formalizó contrato entre Ayuntamiento de Telde y la empresa Ricoh España S.L.U., a través de DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que los equipos son necesarios para el **correcto funcionamiento de todos los departamentos del Ayuntamiento**, y que los servicios prestados en el contrato anteriormente indicado han sido satisfactorios, en sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2018, se acordó la aprobación de un nuevo pedido a realizar al Servicio Centralizado de Compras, del arrendamiento de los equipos de reprografía por una duración de cuatro años, comenzando a partir del 30 de septiembre de 2018, pero al intentar finalizar el nuevo contrato en la Plataforma de Contratación Centralizada de Patrimonio del Estado, ésta fue bloqueada y tras contactar con ellos me indicaron que tenía que esperar a que volvieran activar el Acuerdo Marco pues el acuerdo 05 / 2013 IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES había finalizado su vigencia. Quedándonos a la espera.

El Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de correo electrónico de fecha 19/11/2019 nos comunica:

“..El AM 05/2018 suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, está en vigor y se puede solicitar la adhesión a aquél por parte de ese Ayuntamiento cuando se desee durante su periodo inicial de vigencia. No es necesario que se envíe una nueva solicitud de adhesión genérica. Se pueden consultar todas las condiciones y posibilidades de adhesión, así como obtener los modelos de solicitud que han de utilizarse para cada uno de los acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada, actualmente





## Ayuntamiento de Telde

en vigor, en el Portal de Contratación Centralizada, al que puede accederse en la dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/comomeadhiero>. ....”

Para ello nos exige acuerdo, del órgano competente, de Adhesión específica al acuerdo marco nuevo.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019 de Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo, tras aprobarse la urgencia del asunto: B1.- URGENCIA:

“**Expediente 28827/2019.** Adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos:

**AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres**

AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.”

Con fecha 27/12/2019 se remite acuerdo a Patrimonio del Estado y con registro de entrada [2020-E-RC-7494](#) de fecha **15/04/2020** se recibe **Resolución favorable** de la adhesión del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), al Acuerdo Marco 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, de la Central de Contratación del Estado.

Actualmente estamos en proceso de segunda licitación para lo cual es necesario realizar las invitaciones a través de la plataforma de Contratación del Estado, a las empresas que para la contratación de suministros a través del acuerdo marco para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (am 05/2018) de la Dirección General De Racionalización Y Centralización De La Contratación indica en :

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>,

En este enlace se puede obtener la relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones para las invitaciones a las empresas. Expediente de Gestiona 28827/2019.

**TERCERO.-** El Servicio de mensajería y notificaciones, es necesario para la tramitación de los expedientes administrativos y cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de todas las áreas del Ayuntamiento, no existiendo contrato en vigor. La empresa que realiza actualmente el servicio, firmó con el Ayuntamiento un contrato en el año 1996. Esta jefatura de servicio tuvo conocimiento del mismo en marzo de 2018, fecha en la cual el proveedor presenta las facturas de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por lo que el 20 de marzo de 2018 se solicita informe a la Asesoría Jurídica Municipal sobre la vigencia del citado contrato. Puntualizar que se tienen todos los documentos de solicitudes del servicio de notificaciones no electrónicas, firmados por los responsables de los distintos departamentos que lo solicitan.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se envía el expediente de - Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación, 1586/2020 - al área de Contratación municipal para su regularización administrativa. El servicio de notificaciones no electrónicas, no puede dejar de funcionar, dado que las personas físicas no están obligadas a relacionarse







## Ayuntamiento de Telde

electrónicamente, unido a que determinadas personas, como por ejemplo, notificaciones de ayudas sociales, no disponen de recursos para relacionarse electrónicamente. Reseñar que la notificación administrativa es **una actuación principal en el procedimiento administrativo que garantiza la eficacia del acto administrativo.**

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que: "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Régimen Interior por un importe total **18.835.74€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUEST. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/21300 12021000007231	A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A	0G34752M	31/12/2020	1.376,91	96,38	1.473,29	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2020/31-12-2020 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL EL CUBILLO, S/N USOS MULTIPLES







## Ayuntamiento de Telde

						<b>TOTAL</b>	<b>1473,29</b>	
--	--	--	--	--	--	--------------	----------------	--

APLICACIÓN PRESUPUEST. / RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/22799 12021000007232	043642861 Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-575	31/10/2020	1.784,74	124,93	1.909,67	TRABAJOS DE REPARTOS EN OCTUBRE 2020.
130/9200/22799 12021000007232	043642861 Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-580	30/11/2020	3.150,98	220,57	3.371,55	TRABAJOS DE REPARTOS EN NOVIEMBRE 2020.
130/9200/22799 12021000007232	043642861 Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-584	31/10/2020	2.204,38	154,31	2.358,69	TRABAJOS DE REPARTOS EN DICIEMBRE 2020
130/9200/22799 12021000007232	043642861 Q	SANTANA VEGA PLACIDO	C-589	31/01/2021	1.988,07	139,16	2.127,23	Trabajos de repartos. Mes de Enero 2021.-
						<b>TOTAL</b>	<b>9.767,14</b>	

APLICACIÓN PRESUPUEST. /RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/20600 12021000008163	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	843253376	20/01/2021	1.425	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13.30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-01-2021 al 31-01-2021 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257,





## Ayuntamiento de Telde

								Ubicación:AYUNTAMIENT O DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2ª Depar
130/9200/20600 12021000008163	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99.75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
130/900/20600 12021000008163	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	843276526	20/01/2021	1.378,91	SUJETO PASIVO INVERSO	1.378,91	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: N° contrato: 3942/2014, Contrato: 74015388, Modelo: MP C3003SP, Num. Serie: E154M730244, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13.30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-10-2020 al 31-12-2020, Copias: 9887, Precio: 0,0066, Contador Inicial: 86523, Contador Final: 96410 Código único de documento: 13520603004334501072 Facturación de Precio por copia Color, Ref.: N° contrato: 3942/2014, Contrato: 74015388, Modelo: MP C3003SP, Num. Serie: E154M730244, CL COND
130/900/20600 12021000008163	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			96.52	SUJETO PASIVO INVERSO	96,52	PAGO GOBIERNO DE CANARIA
130/9200/20600 12021000008163	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	843296670	06/02/2021	1.425,00	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENT O DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE Departamento:8.30A13.30 Edificio:928139050 X30404 Despacho:Susi , Periodo del: 01-02-2021 al 28-02-2021 Facturación de Alquiler, Ref.:N° contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIENT O DE TELDE, CL EL CUBILLO SN SAN JUAN 35200 TELDE Piso:2ª





## Ayuntamiento de Telde

								Depart	
130/9200/20600 12021000008163	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99,75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA	
130/9200/20600 12021000008163	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	842836357	07/02/2020	1.425,00	SUJETO PASIVO INVERSO	1.425,00	Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730244, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, CL CONDE DE LA VEGA GRANDE 7 . 35200 TELDE , Periodo del: 01-02-2020 al 29-02-2020 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº contrato: 3942/2014, Contrato:74015388, Modelo:MP C3003SP, Num. Serie:E154M730257, Ubicación:AYUNTAMIENTO DE TELDE, PZ DE SAN JUAN 1 . 35200 TELDE Piso:1 ª, Periodo del: 01-02-2020 al 29-02-2020 Facturación de Alquiler, Ref.:Nº co	
130/9200/20600 12021000008163	S3511001D	GOBIERNO DE CANARIA			99,75	SUJETO PASIVO INVERSO	99,75	PAGO GOBIERNO DE CANARIA	
							<b>TOTAL</b>	6.049,68	

	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/21300 12021000007231	A50001726	SCHINDLER S.A	3344854500	31/12/2020	157,01	10,99	168,00	ipción ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2020-12-01 a 2020-12-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas
130/9200/21300 12021000007231	A50001726	SCHINDLER S.A	3344826897	30/11/2020	157,01	10,99	168,00	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2020-11-01 a 2020-11-30 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas





## Ayuntamiento de Telde

130/9200/21300 12021000007231	A50001726	SCHINDLER S.A	3473262277	10/12/2020	178,94	12,53	191,47	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: Consumibles Intervención de 2020-12-10 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: Horas Intervención de 2020-12-10 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: CAJA LLAVES DE EMERGENCIA Intervención de 2020-12-10 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas
130/9200/21300 12021000007231	A50001726	SCHINDLER S.A	3344925508	31/01/2021	158,89	11,12	170,01	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-01-01 a 2021-01-31 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas
130/9200/21300 12021000007231	A50001726	SCHINDLER S.A	3344958444	28/02/2021	158,89	11,12	170,01	ASCENSOR UNICO Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2021-02-01 a 2021-02-28 Dirección: AYUNTAMIENTO DE TELDE Calle Inés Chimida s/n 35200 Telde Las Palmas
						<b>TOTAL</b>	<b>867,49</b>	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/RC	CIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD BASE	IGIC	IMPORTE	CONCEPTO
130/9200/21300 12021000007231	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES , S,L	9002898463	29/01/2021	158,52	11,10	169,62	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO ENERO/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Periodo Facturado: 01/01/2021 31/01/2021 Total Aparatos: 1





## Ayuntamiento de Telde

130/9200/21300 12021000007231	B46001897	THYSSENKR UPP ELEVADORES	9002818949	31/12/2020	158,36	11,09	169,45	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO DICIEMBRE/2020. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/12/2020 31/12/2020 Total Apar:1
130/9200/21300 12021000007231	B46001897	THYSSENKR UPP ELEVADORES , S,L	9002797944	30/11/2020	158,36	11,09	169,45	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO NOVIEMBRE/2020. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/11/2020 30/11/2020 Total Aparatos: 1
130/9200/21300 1202100000 7231	B46001897	THYSSENKR UPP ELEVADORES , S,L	9002918843	26/02/202	158,52	11,10	169,62	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LAS CASAS CONSISTORIALES PZ SAN JUAN, 11 PERIODO FEBRERO/2021. Dirección de Instalación: PZ/SAN JUAN ,11 - Palmas de Gran Canaria, Las Período Facturado: 01/02/2021 28/02/2021 Total Aparatos: 1
						<b>TOTAL:</b>	<b>678,14</b>	

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.///

**Visto** informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19/04/2021.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ASCENSORES, SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NOTIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**”, por un importe total de





## Ayuntamiento de Telde

**18.835.74€.**

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

**12.- Exp. 13475/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Montaje de una fotocélula y servicio de mantenimiento del ascensor, sito en las instalaciones de la Concejalía de Desarrollo Local, correspondiendo este último al 4º trimestre del año 2020 y 1º trimestre del año 2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
María Aurora Saavedra Suárez  
Minerva Alonso Santana  
Sebastián Servando González Robaina  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Ana María Alvarez Tudela  
Juan Antonio Peña Medina  
María Eugenia Melián Santana  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanesa Del Pino Cruz Quevedo

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Esther González Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz





## Ayuntamiento de Telde

Ausentes

---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Desarrollo Local, Dña. Lidia Esther Mejías Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista la Propuesta de la Jefa del Servicio de Desarrollo Local, Comercio y Pymes, de fecha 18-04-2021 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por montaje de una fotocélula y servicio de mantenimiento del ascensor sito en las instalaciones de la Concejalía de Desarrollo local, la cual se transcribe literalmente:

*“Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Desarrollo Local por Decreto núm 3630, de fecha 9-10-17 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO.- Que el servicio de mantenimiento del ascensor sito en las dependencias de la Concejalía de Desarrollo Local no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.*

*SEGUNDO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de compilación de pliegos de todas las áreas para realizar un único concurso.*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*





## Ayuntamiento de Telde

*CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.*

*CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2020, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

*CONSIDERANDO.- que consta en el departamento de contratación expediente n.º 1592/2020, denominado “Trabajos de Mantenimiento de las Instalaciones de Ascensores, Salva Escaleras y Escaleras Mecánicas de los Edificios Municipales”, para regularizar el correspondiente contrato administrativo, y en el que se encuentra incluido el reseñado ascensor del área de Desarrollo Local.*

*VISTO el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, en relación con el montaje de una fotocélula y servicio de mantenimiento del ascensor, sito en las instalaciones de la Concejalía de Desarrollo Local, correspondiendo este último al 4º trimestre del año 2020 y 1º trimestre del año 2021, por importe total de dos mil sesenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (2.065,95 €), con el siguiente detalle y RC correspondiente:*

*RC Nº 12021000009365 de la aplicación presupuestaria 200 2410 21300 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”*







## Ayuntamiento de Telde

FACTURA	CIF.	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
A-1	A28011153	Zardoya Otis S.A	1-2014787A	11/12/2019	24,55	1,60	26,15	Fotocélula (emisor) de la puerta de cabina. Edificio Desarrollo Local.
A-2	A28011153	Zardoya Otis S.A	0G34753M	31/12/2020	941,40	65,90	1.007,30	Mantenimiento aparato elevador correspondiente al periodo 01-10-2020/ 31-12-2020 dirección de instalación c/ Juan Diego de la Fuente 40/42 Desarrollo Local.
A-3	A28011153	Zardoya Otis S.A	0J02076M	31/03/2021	964,95	67,55	1.032,50	Mantenimiento aparato elevador correspondiente al periodo 01-01-2021/ 31-03-2021 dirección de instalación c/ Juan Diego de la Fuente 40/42 Desarrollo Local.
TOTAL							2.065,95	

**SEGUNDO:** *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*”

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de abril de 2021 en sentido favorable.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, en relación con el montaje de una fotocélula y servicio de mantenimiento del ascensor, sito en las instalaciones de la Concejalía de Desarrollo Local, correspondiendo este último al 4º trimestre del año 2020 y 1º trimestre del año 2021, por importe total de dos mil sesenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos (2.065,95 €)

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.





## Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 5 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### III.- ASUNTO DE URGENCIA: 1.- Exp. 14430/2021. Toma en consideración de la Auditoria de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2019.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde explica la urgencia argumentando que la misma se debe a que hay que enviar certificado del Pleno con esta auditoría de la gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2019.

**Dña. Celeste López Medina (NC):** añadir también que desde que nosotros demos la toma de conocimiento pues se nos ingresará la parte del Fondo que falta por ingresar.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta:

Remitida por el Servicio de Asuntos Económicos de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, dicha auditoría de gestión deberá ser tomada en consideración por el Pleno del Ayuntamiento de Telde, y remitir la certificación del acuerdo plenario de su toma en consideración a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia.

Considerando lo dispuesto en el citado artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en el que se señala que las auditorías de gestión deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos.

En base a todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.





## Ayuntamiento de Telde

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno de la Corporación toma en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de financiación Municipal.

**II.- PARTE DECLARATIVA. 1.- Moción presentada por el Grupo Mixto Popular con objeto de Instar al Gobierno de España a cumplir con los compromisos asumidos con las Entidades Locales durante el último año y a poner en marcha ayudas destinadas a apoyar a los Ayuntamientos españoles contra la pandemia y la crisis económica y social que sufre España (R.E. 10.426, de 26.03.21).**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 9, En contra: 17, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Ana María Alvarez Tudela Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Martel Santana María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez
	En contra	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor León Jiménez Inés Pulido García Juan Francisco Artiles Carreño Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Álvaro Juan Monzón Santana
	Abstenciones	---
	Ausentes	Minerva Alonso Santana





## Ayuntamiento de Telde

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Se trata de un Fondo dotado con los créditos generados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias tras el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, según el cual la cuantía resultante de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir del ejercicio 2016, se destinaría por nuestra Comunidad Autónoma a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo así como a un plan de inversiones estratégicas que contribuyeran al desarrollo de Canarias mediante Orden de 18 de agosto, de 2016.

Programas como la actualización y mejora de la capacidad científica y tecnológica de la Universidad de La Laguna o como la creación de un Sistema de Diagnóstico, Gestión y Cooperación en materia de I+D+i para Canarias por parte de esa misma Universidad. Formación de 100 personas con discapacidad impulsada por el Cabildo de Fuerteventura para su inserción laboral. La creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario de Gran Canaria o el fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios. Infraestructuras como las obras de urbanización de la futura zona industrial de Puntallana en La Palma o los trabajos del “Plan de mejora del paisaje en áreas no urbanas de interés turístico” en El Hierro. También el ‘Plan de Acción para Recuperación Ambiental y la Gestión de los Residuos’ en La Graciosa o las obras de la Estación Náutica de Buceo de Puerto del Carmen en Lanzarote. Son sólo algunos de los proyectos que con cargo a los Fondos del FDCAN se han podido ejecutar las administraciones locales e insulares de las ocho islas.

Actualmente existe unanimidad entre los Ayuntamientos y Cabildos de las islas en reclamar y recuperar 160 millones de euros destinados para el Fdcan del presente ejercicio presupuestario de 2021. Cabe recordar también que los 80 millones de la anualidad 2020 fueron cedidos “solidariamente” ante los ajustes económicos que debía hacer el Gobierno regional. Esa cesión se produjo con “el compromiso de recuperar cuanto antes los 160 millones” en las partidas del Fdcan.

La decisión unilateral del Gobierno de Canarias supone que Ayuntamientos y Cabildos reciban este año la mitad de los fondos del FDCAN que habían previsto ya que incluso en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de este 2021 sólo se recoge el 50% del FDCAN. Tal supresión pone en riesgo la continuidad de los proyectos en marcha y el inicio de aquellos pendientes de ponerse en marcha. Además de contribuir a la destrucción de empleo con cifras dramáticas de llevarse a cabo esa decisión.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Telde, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**





## Ayuntamiento de Telde

El Ayuntamiento de Telde exige al Gobierno de Canarias:

- 1º) Respetar y garantizar a los Cabildos y Ayuntamientos los 160 millones de euros correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021 de los fondos del FDCAN.
- 2º) La devolución de los 80 millones de los fondos del FDCAN de la anualidad de 2020.
- 3º) Modificar las bases para que las corporaciones locales puedan destinar parte de los recursos provenientes.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Celeste López Medina (NC) y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP) que también interviene en dos ocasiones.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) se realiza una nueva propuesta y se producen intervenciones por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), Dña. Celeste López Medina (NC) y el Sr. Alcalde.

Se ausenta Dña. Minerva Alonso Santana (NC).

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por 9 votos a favor de los señores concejales de los grupos Ciuca, JxT y Mixto PP y 17 votos en contra de los grupos NC, Mixto MxT, PSOE y Mixto UP, rechazar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 2.- Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a la adopción de medidas para mejorar el estado de la carretera GC-130 (R.E. 11.859, de 09.04.21).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez





## Ayuntamiento de Telde

		María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	Minerva Alonso Santana

Por D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La GC-130 es una carretera intermedia convencional con 25,8 Kms. de trazado que une la ciudad de Telde con el Pico de las Nieves, cruzando los núcleos poblacionales pertenecientes a este municipio de El Ejido, Lomo Bristol, La Soberna, Los Barros, La Breña y Cazadores, que aglutinan en conjunto cerca de 4.000 habitantes.

La misma forma parte de la red de carreteras insulares, cuyo titular y gestor es el Cabildo de Gran Canaria, por lo que corresponde a esta Entidad tanto su mantenimiento y conservación ordinarios, como las tareas de rehabilitación y mejora.

Además del tránsito rodado diario de los vehículos particulares de los vecinos, también circulan habitualmente camiones pesados de suministro así como los de las explotaciones de extracción de áridos existentes en la zona. Y los días festivos y fines de semana, el tráfico se multiplica de manera importante por los numerosos visitantes que acuden a la zona de cumbre de nuestra isla o bajan de la misma a través de dicha vía, al atravesar lugares de gran interés paisajístico, siendo igualmente frecuente el paso de guaguas turísticas, si bien esto último ha disminuido como consecuencia de la crisis del sector derivada del COVID-19.

El estado actual de esta carretera buena parte de la cual discurre por nuestro término municipal no es precisamente el más idóneo, lo cual compromete la seguridad de los usuarios. Es por ello que haciéndonos eco de las numerosas quejas recibidas por parte tanto de ciudadanos como de colectivos vecinales, y tras el oportuno recorrido y comprobación in situ, los principales problemas que presenta dicha vía podrían resumirse en los siguientes:

3. Firme en mal estado.
4. Señalización horizontal insuficiente y en mal estado.
5. Sección de calzada insuficiente.
6. Tramos con un índice elevado de curvas que incumplen normativa de trazado.
7. Problemas de interrupción brusca de la velocidad por Travesía Urbana.

### ACUERDOS





## Ayuntamiento de Telde

Es por todo lo anteriormente expuesto que desde el Pleno de nuestra Corporación instamos al Cabildo Insular de Gran Canaria a fin de que:

4. Lleve a cabo un estudio sobre el estado de conservación y las deficiencias que presenta la GC-130, y con base en el mismo realice un proyecto para acometer las obras de reparación y mejora de dicha vía.
5. Habilite la correspondiente partida presupuestaria para sufragar los gastos derivados del estudio, proyecto y ejecución de las obras respectivas, o en su caso incluya dicha partida en los presupuestos del próximo ejercicio.
6. En tanto se procede en los términos reseñados, acuerde por la vía de urgencia las actuaciones más perentorias.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE) y D. Juan Fco. Martel Santana.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

### II.- PARTE DECLARATIVA. 3.-Moción presentada por el Grupo Municipal Juntos por Telde relativa a la mejora del acceso al Ingreso Mínimo Vital y otras medidas (R.E. 12.651, de 15.04.21).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz







## Ayuntamiento de Telde

		Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	Minerva Alonso Santana

Por D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Según el informe AROPE 2020 sobre la pobreza en Canarias, y haciendo referencia a los datos del año 2019, ya que los del 2020 aparecerán en el informe del 2021, el 35% de la población canaria estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social, lo que en términos absolutos supone que 773.000 personas residentes en Canarias estaban en esa situación y sin prácticamente diferencias por sexo.

Del mismo informe se desprende que al finalizar el año 2019, la tasa de pobreza severa, media con un umbral del 40% de la mediana nacional, esto es, el porcentaje de personas que viven en hogares con un ingreso máximo de 500€ mensuales por unidad de consumo en Canarias es del 11,2% y además, el 3,9% de la población de Canarias vivía en condiciones de privación material severa, es decir, no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico de los definidos a nivel europeo, algunos de los cuales son no poder permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, no tener capacidad para afrontar gastos imprevistos o tener retrasos en pago de gastos de vivienda habitual en un periodo de doce meses.

Toda esta dura realidad es con la que contábamos en Canarias al comenzar el año 2020 que ha estado protagonizado por una crisis sanitaria y social sin precedentes, que ha marcado nuestra vida y nuestras relaciones y cuyas consecuencias están haciendo estragos en la población más vulnerable.

Según el informe presentado por Cáritas, el parón del turismo, el cierre de empresas, las ayudas insuficientes y la incertidumbre económica en general, han generado una situación que evidencia aún más las precarias condiciones de vida de buena parte de la población canaria.

La emergencia de la Covid-19 ha incrementado en 3.050, un 74,2% los hogares en los que ha tenido intervenir Cáritas en la provincia de Las Palmas donde solo hasta mayo del pasado año, ya había atendido a 7.163 personas más de las que había atendido en 2019 en el primer semestre.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el mes de abril del pasado año, atendió Cáritas a 3.175 hogares de los que un 22% fueron nuevas solicitudes mientras que en el mes de mayo asistió a un 12% más de solicitudes nuevas.







## Ayuntamiento de Telde

Según el estudio realizado y presentado en febrero de este año por las universidades Complutense de Madrid y Oxford, Canarias es la Comunidad Autónoma que más crece en pobreza y desigualdad por la COVID19 en España.

Las medidas implementadas, señalan los autores, están provocando un efecto desigual sobre los trabajadores, en función de su industria y ocupación. Así, en un escenario de dos meses de cierre, unido a diez meses de cierres parciales, el porcentaje de trabajadores cuya renta ha caído por debajo de la línea de a pobreza ha aumentado del 25,6% al 36,2 en toda España al tiempo que el mayor porcentaje de pobreza y desigualdad se registra en Baleares y Canarias.

Según la última Encuesta de Población Activa en Canarias al mes de diciembre de 2020 y en espera de que se conozca la nueva EPA al final del primer trimestre de este 2021, la tasa de desempleo en nuestras islas era ya del 25,2%.

Según los datos publicados el día tres de marzo de éste año 2021 por el Instituto Canario de Estadística, el paro registrado del mes de febrero se sitúa en 283.477 personas, lo que supone un incremento de 4.247 personas respecto del mes de enero de 2021, con una tasa de variación interanual de 1,5%. Si comparamos, continúa el informe, con el mismo mes del año pasado, la cifra de paro subió en 75.640 personas, siendo la tasa de variación interanual del 36,4%.

A estas cifras de paro hay que sumarle que según datos de Randstad Research, Canarias es la Comunidad Autónoma de España más afectada por los Expedientes de Regulación de Empleo (ERTE) con un 10,8% del total de afiliados a la Seguridad Social, situándonos por delante de Baleares, Cataluña o Madrid, por ejemplo.

Debemos tener en cuenta, a futuro, que ese casi once por ciento de trabajadores que actualmente están en ERTE están consumiendo meses de derecho a prestación por desempleo, a pesar de cobrar el 75% de sus salarios, desde el paso mes de octubre de 2020 por lo que si llegara el momento de que perdieran sus empleos, les llevaría en algunos casos a no tener derecho a prestación alguna o a que el periodo de tiempo en el que podrán disfrutar de la prestación por desempleo se verá radicalmente reducida, y con ello sus esperanzas de supervivencia hasta encontrar un nuevo empleo.

En medio de este dantesco panorama de cifras que esconden los nombres de miles de canarios y canarias, en junio de 2020 el Gobierno de España aprobaba el Ingreso Mínimo Vital que la página del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones define de la siguiente forma: "El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de fórmulas de cooperación entre administraciones."





## Ayuntamiento de Telde

Con fecha 16 de Diciembre de 2020 había registradas en Canarias casi 90.000 solicitudes (87.267) e las que solamente se habían resuelto 7.900 y de ellas solamente 3.500 lo habían sido favorables.

Si tenemos en cuenta los datos anteriormente expuestos, esta realidad sobre el IMV es exactamente lo mismo que si no existiera y las expectativas de una vida mejor que se creó en la sociedad canaria, en este caso, ha quedado en un espejismo que solo ha generado más frustración.

Tampoco es de gran ayuda para los y las ciudadanas que han solicitado o pretendan solicitar el Ingreso Mínimo Vital que la línea telefónica habilitada por el Gobierno para informar sobre los trámites o el estado de las solicitudes, el 900 20 22 22 sea una línea fantasma que únicamente informa de sobre la ley de protección de datos y el ejercicio de los derechos en esta materia e informe constantemente de que no se puede atender la llamada, informar de los horarios en los que se puede llamar y cortar la llamada.

Si los y las afectadas deciden buscar la información sobre su solicitud o presentarla solicitando cita telefónica, no existen citas disponibles.

El Ingreso Mínimo Vital no está llegando, y la ciudadanía no tiene acceso a información sobre el estado de las solicitudes más allá de una frase en la propia solicitud si lo han hecho de forma telemática pero que no ofrece opción de resolver dudas o tratar de solventar posibles incidencias.

Se ha convertido por lo tanto en un laberinto sin salida en manos únicamente de la Administración Central, en el que las administraciones más cercanas al ciudadano, como son las autonómicas y locales, tienen las manos atadas para atender a sus ciudadanos y dar respuesta a sus problemas.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Denunciar y mostrar el rechazo del M.I. Ayuntamiento de Telde ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por la situación que se está viviendo respecto al Ingreso Mínimo Vital, su tramitación y acceso a la información sobre las solicitudes presentadas.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para que ponga en marcha un sistema de comunicación con la ciudadanía que sea eficiente y ofrezca respuesta a los y las ciudadanas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de Canarias para que transmita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones las necesidades de Canarias en materia de pobreza de la población canaria y la necesidad de agilizar las solicitudes y flexibilizar, atendiendo a la realidad, las condiciones para el acceso al mismo.

**CUARTO.-** Instar al a la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias a aprobar con inmediatez el catálogo de prestaciones y servicios definiéndose a su vez la ratio de





## Ayuntamiento de Telde

profesionales por población y la financiación que la propia ley establece.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP) y D. Juan Fco. Martel Santana que también interviene en dos ocasiones.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción.

**II.- PARTE DECLARATIVA. 4.-Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de un fondo con consignación presupuestaria destinado a los Ayuntamientos, para que sus concejalías de educación puedan establecer un plan de ayudas al estudio y transporte, dirigido a estudiantes empadronados en sus municipios, que tengan reconocido algún grado de discapacidad y que cursen sus estudios en centros educativos ubicados dentro o fuera de su municipio (R.E.13326, de 20.04.21).**

Por D. Agustín Jesús Déniz Peña se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Los Tratados Internacionales, la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes de desarrollo establecen que la educación es un derecho fundamental de la persona. La educación es un bien público, gracias a ella, nos desarrollamos como personas, contribuyendo a la mejora de la sociedad y permitiendo forjar individuos capaces, con plena autonomía intelectual y moral. Similar protección y relevancia jurídica adquiere el derecho a una formación adecuada orientada a la consecución y ejercicio de un empleo digno. Ambas realidades, educación y empleo, se manifiestan como fundamentales en el desarrollo del individuo independiente y libre.

En lo referente al derecho a la educación de las personas con discapacidad, adquiere especial relevancia la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que, en su artículo 24, asegura su ejercicio sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, dirigido a asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles. La educación inclusiva permite desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, así como reforzar el respeto por la diversidad humana; desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad; y hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre. Se hace imprescindible que se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión, para que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación y a la formación, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Las estadísticas ponen de manifiesto que los años de crisis y recortes se han cebado en mayor medida con el sistema de atención a la diversidad, que abarca los programas más compensadores para las/os alumnas/os con mayores dificultades. Asimismo, se estima que, para las familias, la crianza y desarrollo de un hijo/a con discapacidad supone un incremento en más de un tercio del gasto total con respecto a la media.





## Ayuntamiento de Telde

La presente Moción tiene como objeto apoyar el desarrollo y culminación de la etapa educativa de estudiantes empadronados en el municipio, que tengan reconocido algún grado de discapacidad y que cursen sus estudios en los centros educativos ubicados dentro o fuera del municipio, como la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Reconociendo que no se trata de una competencia exclusiva municipal, pero sí en la convicción de que la administración local, por ser la más cercana a la ciudadanía, puede y debe ayudar en el ejercicio de sus competencias, atendiendo a los recursos disponibles, por lo que consideramos que este Ayuntamiento debe sumarse a estos programas de ayudas.

Junto a la educación, otro de los elementos imprescindibles en el desarrollo de las personas con discapacidad es el derecho al trabajo que garantice disfrutar de una vida libre e independiente. Al igual que sucede con la educación, el artículo 27 de la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Creemos que las administraciones públicas tienen que velar, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades en el empleo y en la formación, estableciendo, la posibilidad de acceder a becas y ayudas, con el objeto de posibilitar su participación en programas de formación profesional para el empleo.

Las estadísticas relativas al mercado de trabajo de las personas con discapacidad son demoledoras. Alrededor del diez por ciento de las personas en edad de trabajar tiene alguna discapacidad y solamente una de cada cuatro tiene trabajo, encontrándose el resto en situación de inactividad, lo que constituye un problema estructural y, tal vez, el mayor reto que tienen por delante, tanto los poderes públicos como las organizaciones que trabajan por la inclusión laboral.

Como regla general, el nivel formativo más representativo de las personas con discapacidad contratadas es el de Enseñanza Secundaria Obligatoria, si bien es aún muy alto el porcentaje de personas con discapacidad desempleadas que no han obtenido ninguna titulación oficial. Las diferencias salariales, las barreras de formación, los perfiles profesionales a los que acceden estas personas, el incumplimiento de la obligación legal de reserva de cuota de plantilla para personas con discapacidad en las empresas, aconsejan trabajar en mejorar la cualificación profesional, a fin de facilitar la contratación de trabajadores con discapacidad.

El objetivo es fomentar la rentabilidad y el retorno social de la inversión, así como incentivar al sector privado para contratar personas con discapacidad, des de la necesidad de generar conocimiento sobre el beneficio potencial que

las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad mediante su trabajo. La realización de prácticas académicas externas para alumnas/os con discapacidad de Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional o de grados y másteres universitarios a quienes se facilite su acceso a una primera experiencia laboral; complementar la formación de estos estudiantes, acercándoles al ámbito profesional; facilitarles una primera experiencia laboral y, al mismo tiempo, reforzar el compromiso de las empresas en la contratación de personas con discapacidad, así como facilitar la intermediación con las empresas, incentivándolas a la contratación de personas con discapacidad, deben ser objetivos en los que se implique también este Ayuntamiento.

Todo para avanzar en el empleo del colectivo, reconociendo que no se trata de una





## Ayuntamiento de Telde

competencia exclusiva municipal, pero sí en la convicción de que el Ayuntamiento de Telde debe ser un agente fundamental para favorecer la inclusión profesional de las personas con discapacidad.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a crear un fondo con consignación presupuestaria destinado a los ayuntamientos, para que sus concejalías de educación puedan establecer un plan de ayudas al estudio y transporte, dirigido a estudiantes empadronados en sus municipios, que tengan reconocido algún grado de discapacidad y que cursen sus estudios en centros educativos ubicados dentro o fuera de su municipio.

2.- Instar al Gobierno de Telde a consignar en su próximo presupuesto una partida en la Concejalía de Educación destinada a este tipo de ayudas.

3.- Instar a Presidencia del Cabildo de Gran Canaria a la aportación de dinero destinado a la realización de prácticas de empresas, gestionado por la Concejalía de Desarrollo Local, para estudiantes con discapacidad de Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, de Grados y Másteres Universitarios.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Juan Francisco Artilles Carreño (Mixto MxT) que interviene en dos ocasiones y hace una enmienda al punto 2 que sería "Instar al Gobierno de Telde a realizar un estudio de viabilidad para asumir esta competencia y poder consignar en su próximo presupuesto una partida en la Concejalía de Educación destinada a gestionar este tipo de ayuda" añadiendo que, en caso que no se acepte se pueda votar el punto 2 por separado, Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP), D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca) y D. Agustín Jesús Déniz Peña (PSOE) que también interviene en dos ocasiones y rechaza la enmienda propuesta por D. Juan Francisco Artilles Carreño aceptando que se vote el punto 2 por separado.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar los puntos 1 y 3 de la citada moción y por 10 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, 3 abstenciones del grupo CIUCA y 13 votos en contra de los concejales de NC, JxT y Mixto MxT, rechazar el punto número 2 de la mentada moción.

**II.- PARTE DECLARATIVA. 5.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la firma inmediata de un protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía Local**





## Ayuntamiento de Telde

para la protección de víctimas de violencia de género, y a la creación de una unidad especial de la Policía Local de atención a mujeres víctimas de violencia de género (R.E.13326, de 20.04.21).

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 13, En contra: 14, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Ana María Alvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Juan Antonio Peña Medina  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Esther González Santana  
María Eugenia Melián Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sonsoles Martín Jiménez  
Vanessa Del Pino Cruz Quevedo

En contra

Agustín Jorge Arencibia Martín  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
María Aurora Saavedra Suárez  
Minerva Alonso Santana  
Sebastián Servando González Robaina  
Lidia Esther Mejías Suárez  
Álvaro Juan Monzón Santana

Abstenciones

---

Ausentes

---

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

En Telde en los últimos cinco años ha habido dos homicidios consumados por Violencia de Género, bastantes más en tentativa, 2400 casos en el sistema VIOGEN, 200 en protección activa y dos en riesgo ALTO con especial relevancia y menores en situación de riesgo.

Desde antes de mayo de 2004 se debería haber creado una unidad especializada en







## Ayuntamiento de Telde

protección de víctimas de Violencia De Género de acuerdo con la obligación legal de la disposición transitoria primera de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género que dice textualmente: **"Los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes presentarán, dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, la creación de una unidad especial dentro de las policías locales de atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como un programa especial de formación de los cuerpos policiales locales dirigido a la especialización en la prevención, detección y erradicación de la violencia de género, y también en la protección y asistencia a las víctimas de la misma, en orden a la consecución de la máxima eficacia en dichos objetivos, con el apoyo de la Academia Canaria de Seguridad."**

Somos conocedores de la falta de efectivos en el Cuerpo de la Policía Local de Telde, pero dado que se encuentra en vigor el trámite de una oferta de empleo público para cubrir las vacantes en la Policía Local de Telde, con una propuesta de 33 plazas, consideramos que una vez haya acabado el proceso, se destine un porcentaje de esos efectivos a la creación de la Unidad de Policía Local de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

No obstante, con independencia del periodo de tiempo que Telde necesita para la creación de esa unidad, dada la falta de recursos humanos en la policía Local, entendemos que este municipio debe suscribirse al protocolo como así lo han hecho ya más del 60% de los ayuntamientos de canarias y con previsión de alcanzar el 80% antes de julio del presente año.

### **Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Instar al gobierno de Telde a la firma del protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de la Policía Local para la protección de Víctimas de Violencia de Género a la mayor brevedad posible

2º.- Instar al gobierno de Telde a la creación de la Unidad especial de Policía Local de atención a mujeres víctimas de violencia de género tras la incorporación de las 33 plazas

Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge sustituye en este momento al Sr. Alcalde que se ausenta dando la palabra a los distintos concejales que quieran intervenir.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Agustín Jorge Arencibia Martín (NC) que interviene en dos ocasiones y hace una enmienda y comenta que podrían apoyarla si al crear esa Unidad de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y asumir esa cesión de competencias que hace la Policía Local sea no cuando se incorporen los treinta y tres Policías que están ahora mismo incluidos en la Oferta Pública de Empleo sino cuando se alcance un número necesario para poder hacerlo con las garantías suficientes, que esta cesión de competencias se acompañe de una transferencia de recursos necesarios para poder atender esta necesidad e instar al Gobierno Estatal que se dote de mayor número de Agentes al Cuerpo Nacional de Policía en Canarias para que





## Ayuntamiento de Telde

pueda desarrollar la labor de forma eficiente con todas las garantías, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) que también interviene en dos ocasiones y rechaza la enmienda propuesta por D. Agustín Jorge Arencibia Martín, Dña. Esther González Santana (Mixto UP) y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

Antes del cierre de la moción se incorpora de nuevo el Sr. Alcalde.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión plenaria Dña. Minerva Alonso Santana.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 14 votos en contra de los concejales de los grupos NC, JxT Y Mixto MxT, rechazar la citada moción.

### III.- ASUNTO DE URGENCIA: 1.- Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias relativa a la situación de la vivienda en el Municipio de Telde (R.E. 13.354, de 21.04.21).

#### Favorable

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

#### A favor

Agustín Jesús Déniz Peña  
Agustín Jorge Arencibia Martín  
Ana María Álvarez Tudela  
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado  
Carmen Rosa Hernández Jorge  
Celeste López Medina  
Diego Fernando Ojeda Ramos  
Eloy Santana Benitez  
Héctor José Suárez Morales  
Héctor León Jiménez  
Inés Pulido García  
Jonay López Montesdeoca  
Juan Antonio Peña Medina  
Juan Francisco Artilles Carreño  
Juan Francisco Martel Santana  
Leticia del Mar Diepa Sánchez  
María Aurora Saavedra Suárez  
María Esther González Santana  
María Eugenia Melián Santana  
María Soledad Hernández Santana  
Minerva Alonso Santana  
Rosa Manuela Vega Muñoz  
Sebastián Servando González Robaina  
Sonsoles Martín Jiménez  
Lidia Esther Mejías Suárez







## Ayuntamiento de Telde

	Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	---
Abstenciones	---
Ausentes	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo

Por Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge se explica la urgencia argumentando que la misma está más que justificada ya que el problema de la vivienda es un problema que nos inquieta a todos, que nos urge a todos y justifica sobradamente que lo tratemos por esta vía.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

PRIMERO. El marco normativo en materia de vivienda en el Estado Español se encuentra presidido por el artículo 47 de la Constitución Española, en el que se recoge que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, tras su reforma mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, establece en su artículo 22, el derecho de acceso a la vivienda, señalando que “los poderes públicos canarios deberán garantizar el derecho de todas las personas a una vivienda digna y regular su función social, mediante un sistema de promoción pública, en condiciones de igualdad y en los términos que establezcan las leyes, poniendo especial atención sobre aquellos colectivos sociales más vulnerables”.

Por su parte, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada en diciembre de 2020, ya reconoce en su preámbulo que el de la vivienda “es uno de los problemas más complejos a los que se viene enfrentando la Comunidad Autónoma de Canarias desde su constitución”, apuntando además “el déficit que existe de viviendas accesibles por las familias canarias de rentas bajas y medias”. En su punto IV, ese mismo preámbulo fija “la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias para fijar las normas sustantivas de las viviendas sujetas a protección pública”.

Ya en el artículo 4 se determina que es competencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma “la definición de otras políticas de fomento que faciliten el acceso a la vivienda; la programación del gasto público en vivienda y su integración con la política económica y presupuestaria autonómica; y la aprobación del Plan Canario de Vivienda así como la aprobación definitiva de los programas de vivienda y de las actuaciones de fomento para favorecer el uso habitacional efectivo de las viviendas.

SEGUNDO. Ese mismo artículo 4 de la ley canaria de la vivienda determina establece que es competencia de la Comunidad Autónoma “la definición y el ejercicio de actuaciones





## Ayuntamiento de Telde

tendientes a evitar la existencia de viviendas deshabitadas, en particular la potestad de declaración, inspección y sanción en materia de viviendas deshabitadas”. También el artículo 8 recoge que entre las competencias y funciones del Instituto Canario de la Vivienda se encuentra “la planificación de la inspección de viviendas libres y protegidas a los efectos de evitar la existencia de viviendas deshabitadas”, así como “el ejercicio de la potestad de declaración y sancionadora en materia de viviendas deshabitadas” y “la gestión de los registros de viviendas deshabitadas”.

La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias dedica enteramente su Título X al “Registro de viviendas protegidas”, fijando en el artículo 128 “la obligación de ocupación de las viviendas protegidas”: “Con carácter general, y sin perjuicio del cumplimiento de los plazos inherentes a los procedimientos administrativos de adjudicación, las viviendas de titularidad pública integrantes del parque público de viviendas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán estar desocupadas”. El artículo 129 establece que “se crea el Registro de Viviendas Protegidas como instrumento básico para el control y seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior”.

También, el Plan de Vivienda de Canarias recoge entre sus medidas la de “llevar a cabo un control del parque público de viviendas en aras a garantizar que no se benefician personas que no las necesitan en detrimento de quienes sí deberían ser usuarias de las mismas”.

Estos preceptos adquieren especial relevancia, pues son numerosas las ocasiones en las que se tiene conocimiento –muchas veces con la propia ciudadanía como fuente de la información- de inmuebles vacíos cuya titularidad corresponde a la propia Comunidad Autónoma, circunstancia esta que choca directamente con el agravamiento que en materia de emergencia habitacional ha tenido lugar en los últimos meses.

TERCERO. El pasado mes de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno de Canarias aprobó el documento definitivo del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, tras recibir el respaldo unánime del Parlamento autonómico, plan que desarrollará con la ayuda de dos instrumentos propios, el Instituto Canario de Vivienda (ICAVI) y la empresa pública VISOCAN.

El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, que cuenta con una ficha financiera de 664 millones de euros, incluye líneas generales como la ampliación del parque de vivienda destinadas al alquiler social; nuevas construcciones y adquisición de inmuebles inacabados para culminarlos y poner a disposición de la ciudadanía; adquirir o alquilar de forma urgente viviendas del mercado libre y ponerla a disposición de las familias en condiciones de alquiler; ayudas al alquiler o al pago de suministros básicos.

CUARTO. La ponencia designada en el Parlamento de Canarias para estudiar el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, integrada por la totalidad de los grupos políticos con





## Ayuntamiento de Telde

representación en la Cámara Autonómica, incluyó entre sus consideraciones la de “potenciar la colaboración con los ayuntamientos o sus sociedades municipales de vivienda para fomentar cualesquiera de los objetivos” del mencionado Plan.

QUINTO. El área de Vivienda del Gobierno de Canarias ha firmado recientemente la concesión directa de 4,5 millones de euros a VISOCAN, mediante el programa Canarias Prohogar, para la adquisición de viviendas y su puesta a disposición, con carácter temporal, de familias en exclusión habitacional o en riesgo de desahucio en los municipios donde se registran mayor número de casos.

Igualmente, el ICAVI ha destinado 31,1 millones de euros a la empresa pública VISOCAN para la adquisición de 323 viviendas inacabadas para su alquiler a familias en situación de vulnerabilidad, una actuación incluida en el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

SEXTO. Telde suscribió, en el año 2018, un convenio con el Instituto Canario de la Vivienda para ofrecer respuesta a aquellos casos de emergencia habitacional generados por desahucio. Desde entonces, ha ido trasladando todas las situaciones de desahucio de las que tiene constancia en su municipio al programa correspondiente a ese convenio, actualmente denominado Canarias Prohogar.

A día de hoy, este programa –anteriormente denominado Canarias + Viviendas x Familias- ha sido manifiestamente deficiente, puesto que la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Canarias no posee una bolsa de viviendas vacías, no dando respuesta a la práctica totalidad de los casos trasladados desde el Ayuntamiento de Telde.

SÉPTIMO. La ciudad de Telde, con una población superior a las 102.000 personas, padece importantes niveles de pobreza y exclusión social, en una realidad que comparte con las otras tres grandes urbes canarias: Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de la Laguna.

Esta circunstancia afecta de manera profusa a la situación habitacional en nuestro municipio, donde se supera el millar de personas registradas como demandantes de vivienda pública en el Registro Oficial. No obstante, y por diferentes circunstancias entre las que se encuentran las bajas de oficio por no renovación de la solicitud –ante la falta de expectativas reales por parte de los demandantes de su acceso a una vivienda pública-, además de por el volumen de procedimientos de desahucio llegados a la Concejalía de Vivienda como a la empresa pública Fomentas –sensiblemente al alza desde el comienzo de la crisis económica derivada de la pandemia del coronavirus-, se estima que la emergencia habitacional en Telde y por tanto la demanda real supera ampliamente la cifra antes mencionada.

Por todo lo anterior, el grupo político Nueva Canarias presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

### ACUERDOS





## Ayuntamiento de Telde

I.- Reclamar a la Consejería de Vivienda del Gobierno de Canarias una atención especial al municipio de Telde, por su condición de segundo municipio más poblado de Gran Canaria y el que mayor número de demandantes de vivienda tiene junto con Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Instar al Gobierno de Canarias a que se habilite una partida de financiación específica para el municipio de Telde con la que adquirir y/o alquilar viviendas en el mercado libre para su posterior puesta a disposición de las familias en emergencia habitacional. Asimismo, que se incluya a Telde en el programa Canarias Prohogar para la adquisición de viviendas en nuestro municipio, así como en las restantes acciones que se desarrollen dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

III.- Instar al Gobierno de Canarias a que ejecute la culminación de edificios inacabados en Telde como consecuencia de la crisis económica de 2008 para que posteriormente se cedan a las familias sin recursos y demandantes de vivienda.

IV.- Instar al Gobierno de Canarias a que, a través del Instituto Canario de la Vivienda, realice de forma profusa y efectiva el control y la fiscalización del parque público de vivienda, con especial atención a los inmuebles deshabitados, para la recuperación, en su caso, y puesta a disposición de los demandantes públicos que se encuentren en emergencia habitacional.

V. Instar al Gobierno de Canarias a potenciar de manera decidida la colaboración con las Administraciones locales en la búsqueda de soluciones a la grave situación habitacional que sufre el Archipiélago y en concreto el municipio de Telde.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (Ciuca), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones y propone dos enmiendas a la proponente, una enmienda de sustitución en el punto 4 y es añadir una coletilla “ Instar al Gobierno de Canarias a que, a través del Instituto Canario de la Vivienda, **en coordinación y colaboración con los ayuntamientos**, realice de forma profusa y efectiva el control y la fiscalización del parque público de vivienda, con especial atención a los inmuebles deshabitados, para la recuperación, en su caso, y puesta a disposición de los demandantes públicos que se encuentren en emergencia habitacional” y un punto 6 que sería “Instar al Ayuntamiento de Telde a intermediar y gestionar, con las entidades promotoras de vivienda en el municipio así como con las entidades financieras con el fin de facilitar una propuesta de adquisición de viviendas a la Asociación Mercantil Pública de Viviendas Sociales de Canarias Visocán y poder ser más efectivos a la hora de comprar viviendas en ese municipio” , Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC) que también interviene en dos ocasiones y acepta las dos enmiendas propuestas por Dña. Soledad Hernández Santana y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En este momento se encuentra ausente Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo (Ciuca).

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada moción con las enmiendas propuestas por el





## Ayuntamiento de Telde

Partido Socialista.

**ASUNTO DE URGENCIA: 2.-Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la "Estrategia España Nación Emprendedora" (R.E. 13617, de 23.04.21).**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Falta de tiempo

Se pospone para la siguiente sesión.

**ASUNTO DE URGENCIA.: 3.- Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias relativa a la vacunación de los miembros de las Policías Locales y Protección Civil de los municipios canarios. (R.E. 13.933, de 26.04.21).**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Falta de tiempo

Se pospone para la siguiente sesión.

### IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

#### 1. DACIONES DE CUENTAS.

1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 2387 al 3268 de 2021.

1.2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 10 de marzo, 17 de marzo, 24 de marzo, 31 de marzo, 7 de abril, 14 de abril de 2021.

#### 2. COMPARENCIAS

No hubo.

#### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

**Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Esther González Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

La semana pasada estuvimos por Jinámar en la zona de la Cañada de los Perros tras una petición de los vecinos para que fuéramos a visitar la zona y nos piden que traslademos sus reivindicaciones al gobierno, principalmente en relación a la carretera que está que da pena e incluso hay zonas en las que te puedes ir por el barranco para abajo y piden que se arregle la carretera si no se puede asfaltar, al menos reparchar mientras se pueda reasfaltar la carretera así como iluminación, hay dos puntos de iluminación nada más en todo lo que es la carretera y tienen que ser los propios vecinos





## Ayuntamiento de Telde

y las propias viviendas los que doten de iluminación por ejemplo a esa carretera que como digo para pasar por las noches es una zona bastante compleja.

También quería preguntar, hemos presentado diferentes instancias en relación al cierre del Centro de Personas Sin Hogar, una del 2 de febrero, del 10 de febrero, del 12 de febrero que no hemos tenido respuesta, yo quiero recordar que, según la Ley de los Municipios de Canarias, tienen cinco días naturales y aquí han pasado muchísimos más y no sé cuando piensan dar respuesta a estas instancias.

Por último, simplemente preguntar, hace unos días la UTE que lleva la gestión de limpieza decía que había contratado unas treinta personas más, según nos trasladan los trabajadores esa cifra no es correcta, es mucho menos, aún así es menos de la mitad de lo que tendrían que contratar, me gustaría saber si realmente es así, si el gobierno está haciendo una fiscalización a esta UTE y si está comprobando que realmente ha contratado a esas treinta personas que dice que ha contratado.

### **Por la concejala del grupo municipal popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Nosotros tenemos dos preguntas, la primera es relacionada al Polideportivo Paco Artilles, nos gustaría saber en qué punto se encuentra, si se ha hecho algún tipo de avance para resolver ese problema y la otra pregunta es relativa al Polideportivo de La Barranquera, también queremos saber en qué situación se encuentra todo porque lamentándolo mucho y lamentando la situación que estamos viviendo, los dos Polideportivos y las dos piscinas que podríamos tener en funcionamiento, actualmente se encuentran cerradas en nuestra ciudad con lo que eso conlleva para los usuarios de las mismas, para las personas que van a rehabilitación allí y también para los trabajadores de las mismas y para la responsabilidad que tiene el Consistorio con la situación del concurso público que se sacó en su día, nuestras dos preguntas van relativas a esos dos Polideportivos.

### **Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Yo entiendo que lo que venimos denunciando desde hace semanas, en el último Pleno relacionado con la Concejalía de Festejos, a usted mi pronunciamiento y el pronunciamiento de mi Grupo le parezca surrealista, lo entiendo porque quizá es su manera de proceder, su manera de actuar, su manera de consentir y todas estas posibles irregularidades que nosotros denunciemos usted lo vea normal porque, vuelvo y repito, será su manera de proceder. En una reunión en las Casas Consistoriales yo le dejé caer que si era consciente de que todos los escritos que nosotros presentábamos en el Registro Municipal iban dirigidos a usted, por lo tanto es conocedor de todo lo que registramos y todo lo que ponemos en conocimiento, en los Plenos, en todas las actuaciones que digo de Festejos y de cualquier posibles irregularidades siempre me dirijo a usted y se lo pongo en conocimiento, yo no sé si usted ha pensado en algún momento que alguno de estos casos caen en justicia y caen en posibles inhabilitaciones a cargo público, no solamente le afectaría a usted como cargo público sino también a su profesión







## Ayuntamiento de Telde

que también le ha costado su sacrificio como para después caer, sí o no, en una posible inhabilitación para un cargo público. Hoy le vuelvo a sacar otra parte de la Concejalía de Festejos para terminar en una pregunta, en el pasado Pleno yo le pregunté por las reuniones sospechosas que había tenido usted con un empresario chino en las Casas Consistoriales, casualmente el día que usted se reunió con ellos se firmó este convenio, un convenio entre Festejos y ese empresario chino, el responsable de Centro Hogar, un convenio que no ha pasado por la Junta de Gobierno, un convenio que no tiene informe jurídico y un convenio que está firmado por este empresario chino y por D. Servando González concejal de Festejos, a puerta cerrada y de espaldas a la ciudadanía, lo más curioso y lo más grave que veo yo de este convenio aparte de lo que he expuesto son dos facturas que el concejal Servando González le da al empresario chino para que las pague, empresas asignadas por el propio concejal para que se las pague a nombre de Centro Hogar, el dinero del patrocinio ni entra a las arcas municipales, directamente se le pasa facturas firmadas por un lateral, el concejal y el empresario, una del alquiler de un motor y otra de pruebas de antígenos por el Covid 2019 por valor de 1.000 €, ¿usted sabe quién se hizo esa prueba de antígenos para ir a esa gala?, usted y el concejal de Festejos, fueron a hacerse unas pruebas pagadas por este empresario chino, mi pregunta es, ¿va a seguir de brazos cruzados o piensa actuar de una vez por todas en Festejos, fiscalizar y sacar a la luz todas estas posibles irregularidades?, usted dice que tiene los informes de la Intervención, de los técnicos y echa responsabilidades a otros, estudiesé la legislación, que usted tiene que actuar de oficio ante las posibles irregularidades y usted sigue de brazos cruzados, ¿va a seguir jugando con fuego?.

**Por la concejala del grupo municipal Socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Atendiendo a que hemos presentado mociones, creo que me quedan dos instrumentos, el primero tiene que ver con un tema social, es una pregunta, lo voy a contextualizar, desde mediados del pasado año del 2020 cuando se inicia el trámite del ingreso mínimo vital especialmente a las familias que son receptoras de la prestación canaria de inserción conocida como PCI y se tendría que haber comunicado que de carácter obligatorio y para poder continuar con esa percepción de dicha PCI tenían que realizar el trámite de ingreso mínimo vital, era obligatorio, a mi me gustaría saber si tenía conocimiento de este requisito y, si es así, porqué no se ha informado a las familias de Telde en esa situación porque hay muchísimas familias que han dejado de percibir esa prestación por no haber tramitado el ingreso mínimo vital porque desconocían esa información, me gustaría saber si no se tenía conocimiento o qué ha pasado que esa información no ha llegado a la ciudadanía, que si antes tenían una situación dura ahora la tienen doblemente porque no están cobrando ningún tipo de ayuda.

La segunda pregunta tiene que ver con la recogida de llaves del Paco Artilles, porqué el ayuntamiento no se personó el día que la empresa iba a entregar las llaves a esta entidad, porqué lo tuvo que hacer a través de un notario porque no llegó nadie del ayuntamiento, esa es la información que nos trasladan y nos gustaría saber, si es cierta, porqué ha ocurrido esto.

**Por el concejal D. Eloy Santana Benítez (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**





## Ayuntamiento de Telde

En contestación a Dña. Esther yo quisiera trasladar tranquilidad, mientras no haya una comunicación expresa por parte de este gobierno y sobre todo por parte de quien les habla del número de personas que se contratan o no, no vamos a dar por buenos esos números de los que se hablan y para tranquilidad hay una fiscalización expresa sobre estos asuntos avalados por los técnicos y por tanto no se va a pagar por nada ni por nadie que no se contrate en nuestra ciudad.

### **Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

En primer lugar responderle a Unidas Podemos, yo creo que he firmado ya un oficio dando traslado de la información que usted solicita y que lo ha preparado el Área de Servicios Sociales, si ha habido alguna dificultad y no le ha podido llegar estaría encantado de trasladárselo yo mismo por cualquier otro medio, yo he firmado ese traslado, no es mi intención bloquear su acción de fiscalización y control al gobierno.

En cuanto al Paco Artilles todos deben saber que la empresa ha abandonado el servicio fuera del marco legal entendemos nosotros, a partir de aquí hemos emprendido todos los mecanismos legales que están a nuestro alcance para corregir esta situación, ya se lo han explicado a los portavoces en la Junta de Portavoces y el Alcalde personalmente llamó a la portavoz del Grupo que no pudo asistir, ahora mismo estamos esperando este informe, estamos trabajando en el tema de la creación de ese contrato que tiene que haber una fedataria pública en este caso.

En cuanto a lo que pregunta Dña. Soledad Hernández hasta donde yo sé se está informando a las familias no solo de que se tiene que pedir el IMV para solicitar la PCI sino se informa también a la hora de renovar lo del IMV, no hemos tenido constancia de nadie que haya perdido la PCI.

Me pasan una nota donde con fecha 28 de abril de 2021 se contestó a Unidas Podemos, número de registro de salida 14.577 y también tengo algunos correos electrónicos en los que se le ha hecho llegar pero insisto que si tiene cualquier dificultad sabe Dña. Esther que mi despacho está abierto y lo podemos ver aquí, descargarlo y mandárselo por el medio que usted estime oportuno.

**Sr. Alcalde:** en referencia a lo que me pregunta D. Juan Antonio, evidentemente yo me tomo muy en serio todas las manifestaciones o todas las preguntas o ruegos que usted hace en el Pleno, jamás le he contestado a usted en este Pleno ni por escrito que yo le he echado la culpa a un funcionario o a una funcionaria, eso no me lo ha escuchado decir a usted a una pregunta sobre Festejos nunca, creo que tengo claro el procedimiento de los contratos menores, durante mi etapa de Director General hice más de trescientos contratos menores y esos están fiscalizados por la Audiencia de Cuentas y creo que sé el procedimiento. Con respecto al convenio que usted acaba de mostrar lo desconocía por completo, no conocía ese convenio y evidentemente cada vez que haya aquí una consulta o una pregunta intento evacuar la misma con el responsable del Área si no es de mi competencia, como hemos hablado de las competencias y colocar las competencias donde se establecen y más las tenemos nosotros en una gran ciudad







## Ayuntamiento de Telde

pues yo sigo ese mismo procedimiento y, por supuesto, como es habitual, me preocuparé por la situación y veré con el concejal delegado a lo que usted se refiere.

Dña. Soledad hizo una mención al principio del Pleno en referencia a una cuestión del decreto que quizá el Secretario puede aclararle pero como no es un asunto resolutivo si nos puede explicar a qué se refiere se lo agradecemos.

**Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE):** me refiero a que hay un decreto de fecha del 15 de abril en su epígrafe donde aparecen datos míos, es decir, mi nombre, mis apellidos y mi D.N.I., es vinculándome a un expediente de Contratación a una empresa, a mi me gustaría que alguien me lo explicara porque no creo que haya dos personas con el mismo nombre, los mismos apellidos y el mismo número de D.N.I., está en el Gestiona publicado ya mi me gustaría saber qué ha ocurrido y qué hago yo vinculada a una empresa que no tengo absolutamente nada que ver.

**Sr. Alcalde:** vale, nosotros tomamos nota y buscamos la explicación a esa situación.

### V.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra **SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME** a los familiares de:

**D. María Hernández Monzón**, fundadora de muebles Benigno, empresa ilustre de este sector en el municipio.

**D. José Martel Cáceres**, apreciado vecino del municipio y funcionario jubilado de este Ayuntamiento.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y **MÉRITO DEPORTIVO** demostrado a:

- A la teldense **Enrichetta Bettini Fleitas** del Real Club Náutico de Gran Canaria, tras proclamarse Subcampeona de España en Techno 293 Sub 15 Femenina, en la bahía de Santa Pola, Alicante.

- Al árbitro internacional teldense de balonmano, **Óscar Raluy López**, tras ser elegido junto a su pareja arbitral Ángel Sabroso Ramírez para formar parte de los Juegos Olímpicos de Tokio.

- A los clubes de gimnasia rítmica **Attenya Telde** y al **Izel Telde** por los grandes





## Ayuntamiento de Telde

logros alcanzados en el Campeonato Insular de Base Individual y Copa Base Conjuntos de Gimnasia Rítmica. En dicho campeonato, el Attenya Telde se proclamaba campeonas en conjuntos, tanto en infantil como en cadete. Y por su parte, el Izel Telde lograba la tercera posición en conjuntos cadete y las siguientes medallas: Carlota Herrera, plata benjamín; Linda Gil, oro juvenil; Ainhoa López, plata juvenil; y Ana Cabrera, bronce juvenil.

- Al técnico deportivo municipal, responsable de los juegos tradicionales canarios en la ciudad de Telde, **Rafael Luchoro Parrilla** tras ser invitado por la Word Ethnosport Confederation, a asistir al 4th Ethnosport Forum, bajo el título Reviving Traditional Games.

- Al **Club Taz Jinámar** tras lograr dos medallas en el Campeonato de España de Grappling, celebrados en la localidad alicantina de Nucía. Minerva Montero fue oro en la categoría Sénior de 64 kilos y Juan Manuel Suárez, plata en la de 84 kilos.

- A la teldense **Misa Rodríguez**, guardameta del Real Madrid femenino, tras ser elegida Jugadora Cinco Estrellas Mahou de marzo.

- Al atleta teldense **Pablo Rodríguez** tras vencer en la Cronoescalada Yrichen - San Miguel de Abona 2021 en categoría júnior.

### FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

**El Ayuntamiento felicita:**

A **D. Esteban Castellano Castellano**, coordinador de la Red Nacional de Radio De Emergencia en Telde, por la distinción recibida por su labor por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

A **Dña. Lara Collado**, por su mención especial en la séptima edición de premios de fotografía Fine Art Photography Awards

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

